

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

ÓRGANO OFICIAL DEL RECTORADO.

SE PUBLICA LOS DIAS 10 Y 25.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Salamanca, Establecimiento tipográfico de Oliva.—Alba, D. José Llevot.—Bejar, D. Gregorio Laso.—Ciudad-Rodrigo, D. José Labrador.—Ledesma, D. Ramon de Mata.—Peñaranda, D. Anselmo Bartolomé.—Sequeros, D. Simon Tadeo de la Vega.—Vitigudino, D. Felipe Alonso.—Avila, Sr. Administrador de Loterías.—Piedrahita, D. Pantaleon Prieto.—Cáceres y Zamora, Sres. Directores de las Escuelas Normales.—Toro, D. Matias Hernandez.—Los Sres. profesores que gusten suscribirse directamente remitirán su importe en libranzas ó sellos del franqueo á D. Telesforo Oliva.

PRECIO.—Dentro y fuera de la Capital, un año 20 rs. Medio 12 id., adelantados.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

SECCION DOCTRINAL.

Quando por causas extrañas á nuestra voluntad terminamos las tareas periodísticas de la *Constancia*, en que tomamos parte, recordarán los maestros de la provincia que dejamos pendiente un trabajo que desde luego creimos les sería útil para llenar con exactitud el objeto final de su importante mision. Publicamos por tanto unos cuantos artículos sobre la *educacion*, y como este campo era vastisimo para un periódico, y no podiamos redondear el pensamiento de dar á los suscritores un resumen pedagógico que era lo que nos proponiamos, llegó á nuestras manos justamente un tratado tal como nosotros le deseamos de D. Juan Ariza, que examinado con toda detencion creimos, como creemos ahora, que por su forma y excelencia doctrinal era muy conveniente á los maestros. Insertamos por tanto cuatro brillantes artículos, dos acerca de la importancia de las funciones del maestro, cualidades que deben poseer, y deberes inherentes á su ministerio, y otros dos sobre la educacion en general de los niños; y creyendo ahora satisfacer los deseos de los maestros, cumpliendo á la vez nosotros con facilitar los medios de fomentar la lectura mas útil y que mas puede convenirles, vamos á continuar en nuestro *Boletin* una serie de artículos, que unidos formarán un compendio pedagógico, y en el que de seguro hallarán los encargados de la direccion de la infancia lo mas esencial que de-

ben saber y practicar asi en educacion moral y religiosa, como en educacion intelectual y en educacion física. En cuantas ocasiones se nos presentan para conferenciar con los maestros, procuramos recomendar con insistencia el que la enseñanza que den á sus discípulos tenga siempre un carácter *educativo*, y á fin de que puedan cumplir nuestros consejos y llenar debidamente sus deberes, empezamos de nuevo los artículos del Sr. Ariza.

1.º

Educacion física.

Aunque en los niños no tuviera otro objeto que procurarles buena salud y el desarrollo de sus fuerzas mecánicas, seria motivo suficiente para excitar la solicitud de los maestros, porque en la vida laboriosa que generalmente les espera, estas fuerzas y esta salud serán su primer recurso, su mas seguro medio de subsistencia. Investidos los profesores, en cierto modo, de los derechos de paternidad, deben estarlo todas sus previsiones y afectos; con tanta mas razon cuanto que la educacion física obra de una manera poderosa, constante y variada en el desarrollo de la inteligencia y de las pasiones, efecto natural de la íntima union que existe entre el espíritu y la materia.

El cuidado que empleamos en lo concerniente á nuestro cuerpo ejerce una influencia moral, poco sensible en la apariencia aunque poderosa

y permanente. El aseo de los vestidos es una buena regla de higiene que impidiendo una porcion de enfermedades y manteniendo el libre ejercicio de los órganos favorece el desarrollo de las ideas de decencia y los hábitos de orden; recuerda al hombre el respeto que se debe así mismo, le hace vigilante moderado y atento, lo predispone al trabajo, le ofrece la imágen sensible de la inocencia y de la pureza interior, y presentándolo agradable á la vista de los demas, le atrae relaciones de sociedad. Se acoge desfavorablemente al niño cuyo aspecto inspira repugnancia y él mismo experimenta un bochorno que perjudica á sus acciones. La falta de comodidades no escluye el aseo en la persona ni en sus vestidos; no podrán usarlos los niños en su mayoría ricos y elegantes, ni conviene, como probaremos en otra ocasion, pero podrán atender sus familias á la limpieza, y alejarán así lo repugnante de la miseria. Los maestros, pues, deben ejercer en sus escuelas una esquisita policía, y estimulando á sus discípulos con una prudente emulacion y competencias, hacer que todos se presenten con un exterior decente y aseado.

Nada es tan necesario para mantener la salud y desarrollar las fuerzas de los niños, como un ejercicio moderado, variado y regular, porque todos los órganos reclaman una parte proporcional y activa en el movimiento del conjunto. Los niños no deben permanecer mucho tiempo sentados, y es necesario y conveniente proporcionarles un ejercicio periódico, porque el reposo llega á hacerseles una verdadera fatiga. Debe observarse por regla general una alternativa de *movimiento* y de *reposo*, procurando que ninguno de estos estados se prolongue hasta fatigar al discípulo. Con este sistema se conocerá la íntima union que existe entre la parte moral y física del hombre: se verá que cuando el niño está fatigado no comprende ni ratiocina con la misma facilidad, no tiene la misma aficion al trabajo, se inquieta, se revela contra la disciplina, y atormenta á sus condiscípulos. Si en este estado se le reprende ó castiga se agravará el mal en vez de disminuirse, y es necesario librar al niño del grave peso que le oprime. Muchos maestros obligan á sus discípulos á guardar un no interrumpido silencio y una compostura uniforme, sin comprender que es un imposible, y que violentando el temperamento de los niños, los atormentan, contrarian, debilitan, les hacen contraer mal carácter, y en muchas ocasiones vicios. Una actividad corporal bien ordenada ejerce la mas favorable influencia sobre el carácter de los niños, razon porque es muy conveniente la variedad de ejercicios en la escuela y en diferentes

posiciones, con lo cual se mantiene un bienestar dulce y tranquilo, que los predispone á la docilidad y obediencia. Cuando los niños no pueden satisfacer la necesidad del movimiento que la naturaleza les imprime, se verifica una perturbacion general en su existencia que los hace misántropos ó turbulentos.

Se continuará.

SECCION OFICIAL.

PROGRAMA DE OPOSICIONES.

Señalado ya por la Junta de Instrucción pública el dia en que han de dar principio los ejercicios de las que deben celebrarse el inmediato mes de Julio en esta provincia, creemos será de interés para nuestros suscritores el conocimiento de la parte del programa que determina la clase de aquellos y la forma en que deben practicarse; por lo que la insertamos á continuacion, así como la disposicion que señala los documentos que deben presentar los aspirantes.

«Los ejercicios de oposicion á escuelas elementales serán de dos clases: orales y escritos, el ejercicio oral consistirá:

- 1.º En contestar por lo menos á una de las tres preguntas que designe la suerte sobre religion y moral, pedagogía, gramática castellana, aritmética y agricultura.
- 2.º En la explicacion al alcance de los niños de un punto relativo á cualquiera de las materias espresadas, esceptuando la pedagogía.
- 3.º En leer en libro impreso y manuscrito.
- 4.º En escribir en el encerado y hacer el análisis gramatical y lógico del periodo que dicte uno de los jueces.

El ejercicio escrito consistirá:

- 1.º En escribir una plana de letra magistral.
- 2.º En una explicacion que no baje de dos páginas en 4.º sobre un punto que designe la suerte acerca de metodos especiales de enseñanza con aplicacion á las escuelas elementales.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Los ejercicios serán orales y prácticos.

Los orales consistirán:

- 1.º En un ejercicio de preguntas sacadas á la suerte y sobre las materias siguientes: Doctrina cristiana.—Nociones de gramática.—Id. de aritmética.—Principios generales y mas conocidos de economía doméstica.
- 2.º En leer en libro impreso y manuscrito.
- 3.º En el análisis gramatical de un párrafo que designará uno de los jueces.
- 4.º En media hora de preguntas sobre los deberes de una maestra, sobre el aseo, laboriosidad y conducta moral y religiosa de las niñas, y acerca de la manera de hacer y enseñar con perfeccion las labores de mas inmediata utilidad en las escuelas de que se trate.

El ejercicio práctico consistirá:

- 1.º En escribir una plana de letra magistral.

2.º En escribir al dictado una máxima ó sentencia que no baje de cuatro líneas.

3.º En continuar las labores propias del sexo que las opositoras deben presentar sin concluir.»

Art. 13 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

«Tres días antes por lo menos de terminar el mes, á contar desde la publicacion del anuncio, los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios.»

Las opositoras deben presentar al mismo tiempo las labores propias del sexo sin concluir.

SECCION DE VARIEDADES.

Estados de cobros. Los correspondientes al segundo trimestre del presente año ya se han remitido á los Sres. Alcaldes para que todos los maestros reciban oportunamente sus haberes, así en todo lo que afecta al personal, esto es en dotacion y emolumentos, como en los correspondientes al material de las escuelas. Lo participamos con la anticipacion debida en nuestro Boletín para que los maestros tengan de ello conocimiento y sepan á la vez la puntualidad y exactitud con que obra la Junta provincial en lo que respecta á sus intereses.

Buenos efectos. Les va produciendo la Circular que insertamos en el núm. 16 de nuestro Boletín, y que tomamos de la que en el oficial de la provincia publicó la Junta de Instrucción, relativa á los estados de inversion del material que deben remitirse á esta superioridad, y cuentas que los Maestros deben también rendir á los Ayuntamientos. Muchos son los estados de inversion que parece se van recibiendo en la Secretaría de la Junta provincial, y esto nos revela que los maestros no quieren incurrir, ni en la pena con que se les comunica, ni en la *nota* que puede ocasionarles la formacion de un expediente en que debia enterder la Direccion general del ramo; pero aun hay algunos que descuidan mucho este servicio, que ya hemos dicho que sobre ser de decoro para el magisterio, es á la vez esencialmente necesario. Los Ayuntamientos necesitan las cuentas del material de los maestros debidamente justificadas, porque sin ellas no se aprueban las municipales que los Sres. Alcaldes deben rendir todos los años al Gobierno de provincia, y muchos son los casos en que por aquella falta se ponen reparos á las cuentas municipales. Esperamos que todos los maestros rendirán oportunamente las cuentas á los Ayuntamientos, que pasarán un duplicado á las Juntas locales, y que á la provincial se mandará el estado trimestral de inversion como está prevenido.

Oposiciones. Ya tuvieron lugar en Avila las que oportunamente anunciamos para proveer las escuelas práctica normal de maestros de la provincia, y dos de nueva creacion en Arenas de San Pedro. Ocho parece que fueron los opositores, maestros todos con título de grado superior, y entre ellos cinco de *centralista*, y segun se nos ha asegurado, el mejor ejercicio, y por lo cual ocupará el lugar preferente de la propuesta, ha sido el de un profesor alumno procedente de la escuela normal de Salamanca. Los ejercicios todos fueron bastante buenos, segun nuestros informes, y no era de esperar otra cosa, tratándose de buenas escuelas, y ejercitando para ocuparlas personal tan competente como el que se ha presentado.

Visita de Inspeccion. La girada por el Sr. Rector á fines del curso académico pasado á las escuelas normales del distrito universitario ha producido excelentes resultados, segun nos dicen de las provincias que le forman. De Cáceres nos escriben un largo comunicado que los límites de nuestro Boletín no nos permite insertar, pero tomamos sus ideas principales. Nos asegura el suscriptor que parece increíble que en los pocos días que el Sr. Rector permaneció en dicha capital pudiera haber realizado una visita tan minuciosa y detenida, así en el Instituto, como en las escuelas normales. Conoció el estado y las muchas necesidades de los establecimientos visitados, y adoptó por de pronto aquellas

providencias que por si pudo tomar, secundando de este modo el pensamiento de los Directores, y cumpliéndose en lo posible las prescripciones de la Ley.

A los alumnos de la normal de maestros recomendó el Señor Rector en sentidas frases toda la importancia de la mision que estaban llamados á desempeñar, y no sabiendo aquellos como demostrar su reconocimiento á una autoridad tan digna como celosa, pidieron licencia al Director de la escuela para dar, como en efecto dieron al Sr. Rector, una gran serenata en prueba de la deferencia, consideracion y amabilidad con que los tratara al aconsejarlos el exacto cumplimiento de sus deberes. Sabemos que lo mismo de la escuela normal de maestros que de la de maestras, el Sr. Rector salió satisfecho del celo de sus gefes inmediatos, y de la conducta y aplicacion de los mas de los alumnos.

En Zamora, segun nuestros informes, el Sr. Rector quedó también en la visita altamente satisfecho de las escuelas normales de maestros y maestras. En una y otra para el poco tiempo que llevan de existencia parece se advierten progresos tan conocidos, que en ambos establecimientos llamaron la atención del Sr. Gefe del distrito universitario, pero de una manera que posible es lo ponga en conocimiento de la Direccion general.

Felicitemos por ello á los dignos directores de las escuelas normales que tan bien comprenden sus deberes, y de una manera tan ostensible hacen ver á la provincia que los sacrificios que se impone son reproductivos en intereses de gran valía para la sociedad.

Presupuestos. Los del material que de los diferentes partidos quedaron rezagados, y entre ellos los de las escuelas de Ciudad-Rodrigo, el de Peñaparda, Castillejo de dos Casas, San Felices de los Gallegos, Arabayona, Francos, Zamayon, los de Villar de la Yegua, Valejo, Colmenar, San Domingo y Albergueria, Villarejo, Valdemierque, Herguajuela y la Sierpe, Tarazona, Terradillos, Cereceda y Monterrubio de la Sierra, ya se hallan informados por la Inspeccion, y es de creer que en la próxima sesion de 30 del corriente que celebre la Junta provincial de Instrucción pública, se aprueben en conformidad con el dictámen. De ser así al instante se remitirán á los respectivos Sres. Alcaldes, á fin de que hagan inmediatamente los correspondientes pagos á los maestros, con el objeto que estos procuren dar la debida inversion á las cantidades destinadas á la adquisicion del menaje y útiles de que pueden necesitar sus escuelas. A pesar de la Circular que de la Junta provincial insertamos en el número 16 del Boletín, aun faltan varios presupuestos que informar. Aconsejamos á los maestros á quienes falte, que le reclamen de las autoridades locales si es que le formaron á debido tiempo, ó le formen de no haberlo hecho, si no quieren ver cumplida pronto la conminacion de quedar sin sueldo por un mes, con las consecuencias que surgen de la falta de obediencia y de la de cumplimiento á la disposicion 13 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1858.

Canícula. Se nos llama la atención por varios maestros para que consignemos nuestro parecer en el *Boletín* sobre el tiempo ú horas de escuela que deben tener con los niños durante los calores excesivos, y la época de mayor ocupacion en los pueblos rurales, y vamos á complacerlos. La ley en su art. 10 dice que las lecciones en 1.ª enseñanza durarán todo el año, disminuyéndose en la *Canícula* el número de horas de clase.

El art. 15 del reglamento vigente de escuelas al hablar de las *vacaciones* dice también que las Juntas de acuerdo con los Ayuntamientos, y con aprobacion de la Junta provincial, podrán señalar las extraordinarias, en los distritos y poblaciones rurales donde fuere preciso por las urgentes ocupaciones del campo, sin que el total de estas vacaciones excedan en ningun caso de seis semanas.

Puesta en evidencia la parte legislativa, creemos que en las poblaciones grandes, y donde las ocupaciones generales no sean las de la agricultura pueden y deben cercenarse una ó dos horas de clase durante la *Canícula*, y en los pueblos pequeños y esencialmente agrícolas podrian cerrarse las escuelas durante la recoleccion, pero no excediendo de las seis semanas las vacaciones.

Movimiento del personal. El maestro de Montemayor D. Juan Hernandez, ha sido trasladado á la escuela del pueblo de Villasrubias, partido de Ciudad-Rodrigo, que es del mismo grado y sueldo que la que desempeñaba. Queda, pues, vacante en el partido de Bejar la escuela elemental completa de Montemayor que se anunciará en el próximo concurso, á no solicitarla antes algun maestro, que hallándose con condiciones para ello, pueda hacerlo por traslacion.

Planos y presupuestos. Están ya formados por el Sr. Arquitecto de provincia, y parece que presentados á la Seccion de Fomento, los de las escuelas de Macotera, Villar

de Gallimazo, Martiago, Villoria y Linares, Ahora, y en los expedientes que se reclame *subvencion*, pasarán á la Junta provincial de Instrucción pública, y á la Diputación para que informen sobre la necesidad y conveniencia de la *subvencion* que se solicita del Gobierno. Mas de 40 pueblos son los que en este año entablan expediente sobre lo mismo, que sabemos se tramitan segun la Real orden de 24 de Julio de 1856, pero es necesario que tengan en cuenta los Ayuntamientos que, ni el Arquitecto puede pasar á todos los pueblos á hacer los estudios para formar los planos y presupuestos, ni que tampoco podrá el Gobierno subvencionar cuanto se solicita, porque ademas de las atenciones que reclamarán las provincias, es preciso que tengan presente los municipios que solicitan subvencion, que antes deben apurar los recursos ordinarios y extraordinarios para que la ley de Ayuntamientos les faculte, y cuando no alcancen los arbitrios que se propongan para la construccion de locales de escuela, ó casas para los maestros, es cuando procede reclamar la *subvencion*, pero imponiéndose siempre algun sacrificio.

Por todo lo no firmado, José Garcia Berzaluce.

BIBLIOGRAFIA.

GUIA DEL MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA,

ó estudios morales acerca de sus disposiciones y conducta por D. Mariano Carderera, Inspector general del ramo y Gefe del Negociado en el Ministerio de Fomento.

Pocos libros pudieramos dar á conocer á los maestros en esta seccion, y que les pueda ser de mas utilidad, que el que hoy anunciamos. Su mismo titulo revela desde luego toda la importancia que tiene, y todo el partido que podrán sacar de tan excelente obra los encargados de la educacion de la infancia. Nosotros que hemos leído varias veces y nos hemos empapado en la doctrina de este libro, conocemos todas las grandes ventajas que reportaría á la enseñanza y á los maestros si se generalizase, y se pusieran en ejecucion los principios generales que de *Pedagogía* resaltan en la obra del Sr. Carderera. No nos ciega para escribir así la pasion de amistad que con él nos une, porque no siendo los primeros que hemos hecho la justa apología de su *Guia*, no se nos calificará de parciales, si bien es cierto que nuestra opinion no tiene la autoridad necesaria para hacer un juicio crítico tal como le merecen las obras escritas para estender las buenas semillas de la educacion. Esto no obstante, el nombre del autor es una garantía para asegurar que la *Guia* está tratada con todo el aplomo y conocimientos especiales que revela en todas las obras de este género. Catorce interesantes Capítulos contiene la *Guia* y cada uno de ellos se encuentra basado en sentencias de eminentes pedagogos, resaltando desde luego en todos la claridad, el orden y un lenguaje fácil y correcto. Les citáramos uno por uno, pero basta asegurar á los maestros que el libro es un verdadero tratado de pedagogía. Comprende pues los principios generales de educacion, los sistemas y métodos de enseñanza, reglas y consejos sobre la organizacion y régimen de las escuelas, y una minuciosa exposicion de las cualidades de los maestros y de sus deberes para con los niños, las familias y las autoridades. Para dar á conocer toda la excelencia de este tratado baste saber, que en la escuela normal de Madrid, y en algunas de las provincias le han recomendado los profesores á los alumnos, como nosotros lo hacemos á los del distrito universitario, así como á todos los maestros, que ninguno debiera carecer de él. Principalmente á los encargados de las escuelas incom-

pletas es á quienes [mas interesa, porque á su baratura reúne la *Guia*, la concision pedagógica que necesitan, para que nutriéndose en ella y estudiando su doctrina, pudieran instruirse lo bastante para desempeñar bien sus escuelas y llenar satisfactoriamente sus deberes.

Tambien á las maestras puede convenir la *Guia*, porque en un *Apéndice* de cinco capítulos trata de la educacion é instruccion de las niñas. 1.º Rasgos distintivos del niño y de la niña. 2.º de la educacion de la muger. 3.º Principios que deben seguir de guia en la educacion de las niñas. 4.º De la instruccion de la muger. 5.º y último, sobre la organizacion y direccion de las escuelas de niñas.

El precio de la *Guia* es 8 rs. ejemplar. Se halla de venta en el establecimiento tipográfico del Sr. Oliva.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. S. M. de T.—Debe V. reclamar el pago de las retribuciones que dice V. le adeudan del Sr. Alcalde; y si no fuese atendido acudir con una esposicion á la Junta provincial.—Las retribuciones señaladas deben pagarse por todos los niños y niñas no pobres que asistan á la escuela.—Siendo la casa un emolumento que la Ley señala al maestro á mas de su dotacion, creemos que ya que el Ayuntamiento no se la dá á V. debe abonarle una cantidad igual á la que valga la renta de la que V. habita.

Sr. D. D. P. de V.—Segun el artículo 180 de la Ley, para ejercer el magisterio, se necesita tener titulo profesional, y aunque el 181 releva de este requisito para dirigir la enseñanza en escuelas incompletas, en esa provincia se exige certificacion de aptitud, espedita por la Junta provincial.

No podemos decir á V. las causas que en esa provincia retardan la clasificacion de sus maestros.—Para las jubilaciones puede V. ver los artículos del 172 al 176 del plan, y reglamento de escuelas de 16 de Febrero de 1825, que es lo único que hay sobre el particular.

Sr. D. H. S. de N. de B.—Debe V. reclamar oficialmente de la Junta Local el presupuesto aprobado, para con arreglo á él hacer la inversion del material, y si no se le devolviese esponerlo á la Provincial.—Segun un caso recientemente resuelto por la Direccion del ramo no podrá cangearse el título antiguo.

Sr. D. F. J. E. del P.—La escuela que desea obtener no puede V. conseguirla por traslacion por estar anunciado ya el concurso en el Boletín. Puede V. hacer las gestiones convenientes y presentar los documentos necesarios para solicitarla por los medios ordinarios.

Sr. D. M. E. de A.—Los estados de inversion del material así de V. como de la maestra obran todos en la Sria. de esta Junta provincial, hasta los del último trimestre.

La solicitud de V. está despachada favorablemente por esta Junta de provincia y en los términos propuestos.

Sr. D. E. H. de la P. de A.—El Sr. Rector ha despachado la instancia de V. conforme á sus deseos y de la manera solicitada.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

IMP. Y LIT. DE OLIVA, RUA, 25.